

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

ICU: 070401 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS

Nº DE EXPEDIENTE:

070401_21_028

1. Objeto del documento:

El presente documento tiene como fin establecer el objeto del contrato a que se refiere en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Objeto del contrato:

1. Especificaciones técnicas del servicio

1.1 Funciones y tareas a realizar

Los cultivos de organismos vivos, especialmente aquellos en los que se requiere el mantenimiento de toda la cadena trófica alimentaria, implica una atención continua todos los días del año. Las tareas a realizar serán las siguientes:

1. Mantenimiento de las instalaciones de acuarios (limpieza de filtro de arena, cambio de líneas en escollera, sustitución de cartuchos, cambio de lámparas uv...)
2. Limpieza de los acuarios y de los elementos que componen el filtro biológico de los acuarios.
3. Extracción y recuento de ejemplares muertos o enfermos.
4. Preparación y administración del alimento vivo y pienso a las diferentes fases del cultivo (desde juveniles hasta reproductores).
5. Anotación de los niveles de variables físico-químicas del sistema de cultivo y de las incidencias que pudiesen surgir.
6. -Alimentación, limpieza de peces, moluscos y cefalopodos.
7. -Mantenimiento y cría de una colonia de pez cebra con múltiples líneas.
8. -Cultivos auxiliares (copépodos, artemia, rotífero...)
9. -Organización de tareas y usos en los acuarios por los grupos de investigación.
10. -Montaje de experimentos con organismos marinos.
11. -Cultivo de fitoplancton en matraz, balón y bolsa.
12. -Toma de muestras en el medio marino.
13. -Toma de decisiones en los casos que sea necesario.

1.2 Jornada y horarios:

ANEXO 1-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS_EXP: **070401_21_028**

Página 1 de 42



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

ICU: 070401 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS

Nº DE EXPEDIENTE:

070401_21_028

- 1 jornada a tiempo completo (40 horas semanales), de lunes a viernes (laborables) en horario de 08:00 a 15:00 horas y los viernes, según calendario laboral del IIM/CSIC

1.3 Titulación, Formación y experiencia requerida:

Titulación exigida:

- Técnico Superior en Acuicultura, *con al menos 2 años de experiencia*
- Titulación en bienestar animal, con funciones en cuidado y eutanasia

Experiencia y cualificación previa demostrable documentalmente, en mantenimiento de cultivos de organismos acuáticos anteriormente descritos, así como en la organización del personal encargado de ejecutar el contrato.

2 Otras condiciones:

La adjudicatario/a responderá de los daños causados en este instituto a terceras personas, así como en las instalaciones y material, continente y contenido; cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo el desempeño de sus funciones.

La empresa contratista ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en suministro de material de prevención de riesgos laborales, imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Instituto, en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de

ANEXO 1-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS_EXP: **070401_21_028**

Página 2 de 42



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

ICU: 070401 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS

Nº DE EXPEDIENTE:

070401_21_028

asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Informar al Instituto de los empleados de la empresa que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato.

Los horarios de prestación del servicio se podrán modificar, a petición del organismo contratante, cuando sea imprescindible por necesidades del servicio, sin que varíe el número de horas totales contratadas. Así mismo el IIM podrá controlar, en todo momento, que el personal encargado de ejecutar el contrato cumpla efectivamente las normas de calidad especificadas y dicho personal solo podrá ser reemplazado con el consentimiento del poder adjudicador, que comprobará que el personal que lo reemplace ofrece un nivel equivalente de calidad. Teniendo la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial.

El/la adjudicatario/a cumplirá las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación al respecto, en su caso.

ANEXO 1-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS_EXP: **070401_21_028**

Página 3 de 42

CSV : GEN-4175-8205-86f6-b3d7-9506-9ae8-f4c4-a4f0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JESUS MIRON LOPEZ | FECHA : 14/07/2021 13:15 | Informa

